

76.2.42
12 de junio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA ANONIMA GUABAS - GUACARI

Respetado ciudadano (a) anónimo, reciba un cordial saludo,

De acuerdo con su petición radicada con el No. **20261021452** del día 21 de mayo de 2026 en donde manifiesta: queja anónima denuncia marranera hacia la petar enseguida de la finca los milagros. Presento denuncia sanitaria contra una marranera ubicada en el corregimiento de guabas, Guacarí, por manejo inadecuado de residuos pecuarios y practicas irregulares de sacrificio, lo cual representa un riesgo grave para la salud publica y el medio ambiente.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008, la competencia misional del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, *"tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los*

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas”.

Se informa que se realizó visita de inspección al predio al cual se hace mención corresponde al predio La María SAS, ubicado en la vereda guabas, del municipio de Guacarí- Valle del Cauca.. El predio se encuentra registro sanitario de predio pecuario ante el ICA, además el predio SI realiza las identificaciones con chapeta color naranja ZL pertinentes en cumplimiento de la zona libre de peste porcina clásica zona centro occidente según lo indagado en la asociación Porkcolombia. Se evidencia 78 porcinos en buenas condiciones sanitarias sin signos de enfermedad de control oficial, no se evidencia presencia de moscas y los olores son los característicos de una explotación porcina; el propietario informa que las excretas sólidas y demás son dispuestas en un predio cerca que es un cañal, el cual es privado y pertenece a otras personas. no se evidencia sacrificio en el predio ni sitio aparente del mismo.

Este predio está sujeto para el muestreo de ausencia de actividad viral de peste porcina clásica como seguimiento a las enfermedades de control oficial.

Se realizo de igual manera verificación del predio finca los milagros en donde se tiene una explotación traspatio con 52 aves de postura, las cuales se encontraron en buenas condiciones de salubridad, con buenas instalaciones, buen manejo. No se evidencio presencia de moscas o mal manejo de la cama de estas.

Al hilo de esta comunicación, me permito informarle que este instituto concluye que carece de competencia para resolverla en cuestiones de manejo ambiental y control de moscas y roedores, ya que es competencia de la **ENTIDAD AMBIENTAL Y LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUACARI** dar el concepto de dicha solicitud y tomar los correctivos pertinentes con el propietario del predio en mención.

Por lo que, en acatamiento estricto a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA-, se remite la referida petición a la administración Municipal de **GUACARI**, para que tome los correctivos y las acciones pertinentes por considerar que son la autoridad administrativa competente para su resolución.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>



Oscar Mauricio Hurtado-Murcia
Gerencia Seccional Valle del Cauca

ICA 2026-06-12 11:27
Al Contestar cite este No: 42262026049
Origen: Gerencia Seccional Vall...
Destino: ANONIMO
Anexos: 0

Respuesta a: Radicado No. 20261021452 del 21/05/2026

Elaboró:

Myriam Esperanza Cardenas Salazar / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261021452
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	12/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizó visita de inspección al predio La María SAS, verificando que cuenta con registro sanitario ante el ICA y cumple con la identificación oficial de porcinos. Se encontraron 78 cerdos en buenas condiciones sanitarias, sin signos de enfermedades de control oficial, ni evidencias de sacrificio clandestino, presencia de moscas o malos olores. Asimismo, se informó que el manejo de excretas se realiza en un predio privado cercano. El predio continuará siendo objeto de monitoreo para peste porcina clásica. Adicionalmente, se inspeccionó la finca Los Milagros, donde se verificó una explotación de 52 aves de postura en adecuadas condiciones de salubridad, manejo e infraestructura, sin evidencias de problemas sanitarios o ambientales.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	MYRIAM ESPERANZA CARDENAS SALAZAR

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía - Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 12 de junio de 2026, a las 11:27 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de junio de 2026, a las 24.00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA
 Gerencia Seccional Valle del Cauca